



lo que se concluyo este acuerdo en que fueron conformes de que se verificase =

Concedo y Enta Villa de Bullas y Cabos Capitales, y esta la mañana
na de este dia diez y seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta
ta, situados en Bullas de P. L. G. D. D. Q. del Ayuntamiento de Bullas de la
misma, que constan en el margen y abajo firmaran los que se
ven. se integran con el Rey de España, que se convino
sin embargo, y se publica oficialmente de la Prov. de Sevilla, por el
ya y se publica en forma siguiente: De la
la Circular de la Junta Suprema de Sanidad del Rey
no, manifestando que a bordo de un buque francés
procedente de Alejandría y que se halla en el Casa
de Marsella durante su estancia barinada a la
cador de Maimera y fallecido de peste tuberculosa.
De la Circular acerca de los buques y Cabos del Puerto que
han sido lavados sin tener a sus costados de la Real
don acerca del día que se celebrase por la Junta y por
india de los documentos que hubiesen sido robados en
un mismo día por el estado en un registro y por el
antes a un solo interesado. De la Circular de la Junta di
poblacion Prov. para que en el curso proximo se hallen
en la escuela normal establecida en la Corte los dos a
lumnos señalados a la Prov. de Sevilla que han
han adoptado por el Rey de España y por el
don Comandante Gual, de la Provincia en el día de hoy.